

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ALMERÍA POR LA QUE SE RESUELVE PARA EL EJERCICIO 2020, EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DROGODEPENDENCIA Y OTRAS ADICCIONES, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 17 DE AGOSTO DE 2020, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 17 de agosto de 2020, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de adicciones, en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias, Servicio Andaluz de Salud, para el ejercicio 2020, entre las que figura la siguiente Línea de subvención: Línea 3 Subvenciones a Entidades Privadas para el desarrollo de Programas de Drogodependencias y otras Adicciones, con arreglo a la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencias y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, en el ámbito de competencia de la Consejería de Salud y Familias, Servicio Andaluz de Salud. (BOJA núm. 130 de 8 de junio de 2020).

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 14 de septiembre de 2020, se realizó el correspondiente trámite de subsanación el 24 de septiembre de 2020, publicado en la página web de la Consejería de Salud y Familias. No constan solicitudes presentadas fuera de plazo, ni entidades que no cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras. Así mismo, las entidades subsanaron las deficiencias notificadas mediante el referido requerimiento.

TERCERO.- La Comisión de Evaluación efectuó la correspondiente valoración previa de las solicitudes admitidas, dando lugar a la publicación de la propuesta provisional de resolución en la página web de la Consejería de Salud y Familias.

CUARTO.- Tras la publicación de la propuesta provisional, la Comisión procedió a la valoración de las alegaciones presentadas por las entidades interesadas durante el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, así como a la comprobación de la documentación aportada, formulando la propuesta definitiva de resolución de fecha 20 de noviembre de 2020.

QUINTO.- Formulada propuesta definitiva de resolución, esta se presenta ante la Intervención Delegada de la Consejería de Salud y Familias, junto con los certificados correspondientes a cada una de las entidades privadas propuestas como beneficiarias y del resto de la documentación preceptiva.



¹
Avda. De la Innovación s/n. Edificio Arena I. 41071 Sevilla.

Código Seguro de Verificación:VH5DPRT2GZ43F5SUYE6FNK8DVCDGNL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	VH5DPRT2GZ43F5SUYE6FNK8DVCDGNL	PÁGINA	1/7

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 10. p) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye las competencias sobre el desarrollo y coordinación de las políticas activas en materia de prevención, asistencia, tratamiento y reinserción de las personas en situación de drogodependencia y adicciones a la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios de la Consejería de Salud y Familias.

SEGUNDO.- El Delegado Territorial de Salud y Familias es competente para resolver la concesión de esta línea de subvenciones, por delegación del Consejero de Salud y Familias en virtud de lo acordado en la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, en relación con el artículo 115.1 del Decreto Legislativo, 1/2010, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- El artículo 28 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, que se encuentran limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes, es necesario, tras aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de relación de las solicitudes que cumplen los requisitos previstos en las bases reguladoras. Efectuada dicha valoración, tras la publicación de la propuesta provisional y formulada la propuesta de resolución definitiva,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias, para el desarrollo de Programas de Drogodependencias y otras Adicciones, por entidades privadas sin ánimo de lucro, ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dedicadas al ámbito de las adicciones (línea 3), imputándose el total del gasto al ejercicio 2020, por una cuantía total máxima 57.000,00 € y con cargo al crédito presupuestario siguiente:



Código Seguro de Verificación: VH5DPRT2GZ43F5SUYE6FNK8DVC DGNL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	VH5DPRT2GZ43F5SUYE6FNK8DVC DGNL	PÁGINA	2/7

LÍNEA 3 PROGRAMAS		
Ámbito Territorial	Importe	Partidas Presupuestarias
PROVINCIAL	35.311,65 €	1500180000 G/31B/48200/04 S0066
PROVINCIAL	21.688,35	1500010000 G/31B/48202/04 01

El importe de 57.000,00 € se distribuirá entre las entidades beneficiarias relacionadas en el anexo, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. Para cada entidad se especifica en dicho anexo el objeto de la subvención, puntuación obtenida, el presupuesto aceptado, el importe de la subvención, el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, la partida presupuestaria del gasto, y el plazo para su ejecución, con expresión del inicio y final del mismo.

El pago se realizará tras la resolución de concesión, de forma anticipada por el 100% de la subvención otorgada, conforme al supuesto excepcional establecido en el artículo 29.1.a) para entidades sin ánimo de lucro de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas establecido en el anexo de esta resolución.

La forma de justificación se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 26.f) 1º o 26.f)2º de la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencias y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria y 27.2.a). 1ª de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Se podrá compensar cualquier concepto subvencionable hasta el 20% del presupuesto aceptado.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019.

Las solicitudes de las entidades no incluidas en el anexo han sido desestimadas.

SEGUNDO.- **Disponer** que esta resolución se publique en la web de la Consejería de Salud y Familias durante 30 días naturales. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la mencionada Orden de 20 de diciembre de 2019.



Código Seguro de Verificación: VH5DPRT2GZ43F5SUYE6FNK8DVCDGNL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	VH5DPRT2GZ43F5SUYE6FNK8DVCDGNL	PÁGINA	3/7

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

a la fecha de la firma

EL CONSEJERO DE SALUD Y FAMILIAS
 EL DELEGADO TERRITORIAL
 P.D Orden de 1 de julio de 2020
 Fdo. Juan de la Cruz Belmonte Mena



Código Seguro de Verificación: VH5DPRT2GZ43F5SUYE6FNK8DVCDGNL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	VH5DPRT2GZ43F5SUYE6FNK8DVCDGNL	PÁGINA	4/7

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN NOESSO NO ESTAS SOLO
 CIF de la entidad solicitante: G04143806
 Expediente: 2020/AL/L3/01
 Objeto/Actividad subvencionable: "Noesso al habla ¡Te escuchamos! Programa de información, evaluación y diagnóstico de personas con problemas de adicciones y apoyo a las familias".
 Puntuación: 93,5
 Presupuesto reformulado: 14.345,50 €
 Importe concedido: 11.124,94 €
 Porcentaje de financiación: 77,55 %
 Cofinanciada por la Unión Europea: No
 Cofinanciada por Fondos del Estado: Si
 Plazo de ejecución: DE 01/01/2020 HASTA 31/12/2020
 Aplicación/Partida presupuestaria: 1500180000 G/31B/48200/04 S0066, ejercicio 2020 por importe de: 6.891,90 €
 Aplicación/Partida presupuestaria:1500010000G/31B/48202/0401, ejercicio 2020 por importe de: 4.233,04 €

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC. ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE ALMERÍA A.R.A.
 CIF de la entidad solicitante: G04039525
 Expediente: 2020/AL/L3/02
 Objeto/Actividad subvencionable: "Actuaciones Preventivas"
 Puntuación: 88,5
 Presupuesto reformulado:8.131,78 €
 Importe concedido:7.237,28 €
 Porcentaje de financiación: 89%
 Cofinanciada por la Unión Europea: No
 Cofinanciada por Fondos del Estado: Si
 Plazo de ejecución: DE 01/01/2020 HASTA 31/12/2020
 Aplicación/Partida presupuestaria: 1500180000 G/31B/48200/04 S0066, ejercicio 2020 por importe de: 4.483,64 €
 Aplicación/Partida presupuestaria:1500010000G/31B/48202/0401, ejercicio 2020 por importe de: 2.753,63 €

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC. ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE ALMERÍA A.R.A.
 CIF de la entidad solicitante: G04039525
 Expediente: 2020/AL/L3/03
 Objeto/Actividad subvencionable: "Acciones de apoyo al tratamiento e incorporación social"
 Puntuación: 82,5



Código Seguro de Verificación:VH5DPRT2GZ43F5SUYE6FNK8DVC DGNL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	VH5DPRT2GZ43F5SUYE6FNK8DVC DGNL	PÁGINA	5/7

Presupuesto reformulado. 4.605,74€
 Importe concedido: 4.099,11 €
 Porcentaje de financiación: 89%
 Cofinanciada por la Unión Europea: No
 Cofinanciada por Fondos del Estado: Si
 Plazo de ejecución: DE 01/01/2020 HASTA 31/12/2020
 Aplicación/Partida presupuestaria: 1500180000 G/31B/48200/04 S0066, ejercicio 2020 por importe de: 2.539,40 €
 Aplicación/Partida presupuestaria:1500010000G/31B/48202/0401, ejercicio 2020 por importe de: 1.559,71 €

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC. ALBA
 CIF de la entidad solicitante: G04307245
 Expediente: 2020/AL/L3/04
 Objeto/Actividad subvencionable: "Programa de acompañamiento en Proyecto Hombre Almería"
 Puntuación: 81
 Presupuesto reformulado: 19.427,83 €
 Importe concedido: 18.262,15 €
 Porcentaje de financiación: 94 %
 Cofinanciada por la Unión Europea: No
 Cofinanciada por Fondos del Estado: Si
 Plazo de ejecución: DE 01/01/2020 HASTA 31/10/2020
 Aplicación/Partida presupuestaria: 1500180000 G/31B/48200/04 S0066, ejercicio 2020 por importe de: 11.313,40 €
 Aplicación/Partida presupuestaria:1500010000G/31B/48202/0401, ejercicio 2020 por importe de: 6.948,75 €

5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC PARA LA PREVENCIÓN ATIEMPO
 CIF de la entidad solicitante: G04332904
 Expediente: 2020/AL/L3/05
 Objeto/Actividad subvencionable: "Proyecto Socioeducativo Atiempo para la Prevención de adicciones y de hábitos no saludables dirigidos a menores y sus Familias en situación de vulnerabilidad social".
 Puntuación: 78,5
 Presupuesto reformulado: 12.536,64 €
 Importe concedido: 11.909,81 €
 Porcentaje de financiación: 95%
 Cofinanciada por la Unión Europea: No
 Cofinanciada por Fondos del Estado: Si
 Plazo de ejecución: DE 01/12/2020 a HASTA 31/07/2021
 Aplicación/Partida presupuestaria: 1500180000 G/31B/48200/04 S0066, ejercicio 2020 por importe de: 7.378,13 €
 Aplicación/Partida presupuestaria:1500010000G/31B/48202/0401, ejercicio 2020 por importe de: 4.531,68 €



Código Seguro de Verificación:VH5DPRT2GZ43F5SUYE6FNK8DVCDGNL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	VH5DPRT2GZ43F5SUYE6FNK8DVCDGNL	PÁGINA	6/7



6. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC ALMERIENSE DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN "INDALAJER"

CIF de la entidad solicitante: G04160479

Expediente: 2020/AL/L3/06

Objeto/Actividad subvencionable: "Apoyo al tratamiento y a la rehabilitación de personas con problemas de juego patológico y otras adicciones sin sustancias y a sus familias".

Puntuación: 65,5

Presupuesto reformulado: 2.777,86 €

Importe concedido: 2.777,86 €

Porcentaje de financiación: 100%

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: Si

Plazo de ejecución: DE 01/01/2020 HASTA 31/12/2020

Aplicación/Partida presupuestaria: 1500180000 G/31B/48200/04 S0066, ejercicio 2020 por importe de: 1.720,88 €

Aplicación/Partida presupuestaria: 1500010000G/31B/48202/0401, ejercicio 2020 por importe de: 1056,98 €

7. ENTIDAD SOLICITANTE: PROSALUD ASOC. EJIDENSE PARA LAS DROGAS

CIF de la entidad solicitante: G04017026

Expediente: 2020/AL/L3/07

Objeto/Actividad subvencionable: "Encuentros para la concienciación"

Puntuación: 61

Presupuesto reformulado: 1.690,27€

Importe concedido: 1.588,86 €

Porcentaje de financiación: 94 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: Si

Plazo de ejecución: DE 01/12/2020 HASTA 31/11/2021

Aplicación/Partida presupuestaria: 1500180000 G/31B/48200/04 S0066, ejercicio 2020 por importe de: 984,30 €

Aplicación/Partida presupuestaria: 1500010000G/31B/48202/0401, ejercicio 2020 por importe de: 604,56 €



Código Seguro de Verificación: VH5DPRT2GZ43F5SUYE6FNK8DVCDGNL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	VH5DPRT2GZ43F5SUYE6FNK8DVCDGNL	PÁGINA	7/7

